

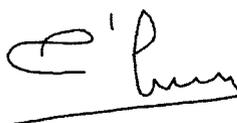
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

FIJACIÓN EN LISTA POR UN (1) DÍA

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIO:
Ejecutivo singular de única instancia 2018-00032-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Carmen Emilia Guerrero	60 al 61 fte y vto.
Ejecutivo singular de mínima cuantía 2018-00039-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Alberto Vargas	68 al 70 fte y vto.
Ejecutivo singular de mínima cuantía 2018-00040-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Brayan Ortiz Alzate y Luis Miguel Díaz Ladino	64 al 65 fte y vto.
Ejecutivo singular de Única instancia 2020-00024-00	Reinaldo Muñoz López	Jhon Eduardo Quintero Álvarez	44 fte.
Ejecutivo de alimentos mínima cuantía. 2020-00052-00	Gloria Amparo Salazar Pérez	Sebastián González Correa	29 al 30

De conformidad con los artículos 446 numeral 2, y 110 del Código General del Proceso, de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante dentro de los procesos relacionados, se da traslado a la parte demandada por el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuyen a la liquidación objetada; ello se hace constar en lista que se publica en la página web de la Rama Judicial por el término de UN (1) DÍA HÁBIL, **hoy 4 de diciembre de 2020**, a las siete (7:00) de la mañana y se desfija el mismo día a las 5:00 de la tarde. A partir del día siguiente hábil (lunes 7 de diciembre de 2020 a las 7 de la mañana) empieza a correr el término de traslado.



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria